

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN 2º SEMESTRE BECA  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 711  
Santiago, 02 SEP 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 5, que fija Calendario anual 2019; en la Resolución Exenta N° 173/223/2019, de fecha 05 de junio de 2019 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), la que encomienda funciones directivas a doña Antonella Loreto Gilbert Bacciarini y le designa como Director de la Dirección Regional Metropolitana; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de

Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente “establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma”. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N° 7 del 31 de enero 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **7.255** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **5.859** cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. “*Estados de excepción*”, la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente,

al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: "*Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda.*";

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:  
g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.1. "*Departamento de Becas*", literal p. "*Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*". A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal l. "*En el evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los*

*antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa.”*

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de 524 solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, 29 corresponden a la solicitud de estado de excepción “Suspensión”; 436 a solicitudes de “Revisión por Nota”; y 59 a solicitudes de “Revisión por Tramo”; Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción **“Suspensión”**, cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:
  - Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción **“Suspensión Segundo Semestre”**:
    - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a 21 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
    - b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de 8 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción **“Revisión por Nota”**:
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 300 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 136 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
  
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción **“Revisión por Tramo”**:
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a 48 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 11 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

14.- Que, adicionalmente, se ha informado a esta Dirección Regional de solicitudes de estados de excepción de la Beca que se encuentran en estado de “Pendiente” a esta fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de acoger o rechazar la solicitud ingresada, según corresponda, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que esta Dirección Regional ha resuelto determinar la reserva de cupos para estudiantes de Educación Superior, en concordancia con los criterios adoptados por el Servicio respecto de la entrega del beneficio a estudiantes que han detentado la calidad de asignatarios de éste durante el período lectivo anterior;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción, de 348 estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	300
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>300</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>300</b>

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	48
			48
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>48</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE,** la Beca Presidente de la República a 21 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	21
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>21</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>21</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁCESE,** la solicitud de estado de excepción presentada por 155 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO:"REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	136
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>136</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>136</b>

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	11
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>11</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>11</b>

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	8
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>8</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>8</b>

**ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

**ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**

  
**ANTONELLA GILBERT BACCIARINI**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



  
RSC/XT/EVA/eva

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3303-2019ñ

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATRENO	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			BARBARA ANDREA	GAZMURI	ROJO	APELACIÓN NOTA
2			MARIA JOSE	CORDOVA	SALVO	APELACIÓN NOTA
3			IGNACIO ANDRES	QUEZADA	CASTILLO	APELACIÓN NOTA
4			CONSTANZA ALEANDRA	MUÑOZ	MUÑOZ	APELACIÓN NOTA
5			MONSERRATT PAULETTE	CERDA	SEPULVEDA	APELACIÓN NOTA
6			EMILIA FRANCISCA	CIFUENTES	LOBOS	APELACIÓN NOTA
7			KAREN LORENA	PEREZ	ZELADA	APELACIÓN NOTA
8			JOSE MANUEL	CEPEDES	GAMBOA	APELACIÓN NOTA
9			DIEGO MATIAS	ARAYA	FERNANDEZ	APELACIÓN NOTA
10			PRISCILLA PAOLA	APABLAZA	VERGARA	APELACIÓN NOTA
11			PALOMA DEL ROSARIO	SILVA	CONTRERAS	APELACIÓN NOTA
12			SACHA ALEANDRA	BUSTAMANTE	FERNÁNDEZ	APELACIÓN NOTA
13			MARIA FERNANDA SHANTALL	OLIVARES	BARRIOS	APELACIÓN NOTA
14			VALENTINA PAZ	GUTERREZ	DEL CANTO	APELACIÓN NOTA
15			FRANCISCO CARLO	TORO	FUENTES	APELACIÓN NOTA
16			JOSHUA ANDRE	MEZA	ACHAHUE	APELACIÓN NOTA
17			JUAN DANIEL	MONTAÑO	MONTAÑO	APELACIÓN NOTA
18			SOFIA BEATRIZ	DONOSO	ACEVEDO	APELACIÓN NOTA
19			YERKO JESUS	BAEZA	PAREDES	APELACIÓN NOTA
20			DANIELA CONSTANZA	OLIVARES	OLIVARES	APELACIÓN NOTA
21			JAVIERA ANTONIA	PONCE	TAPIA	APELACIÓN NOTA
22			CAROLINA IGNACIA	RIOS	PEREZ	APELACIÓN NOTA
23			SOFIA FERNANDA	MEDINAS	RAMIREZ	APELACIÓN NOTA
24			VICTOR ANDRES	BRAVO	HERRERA	APELACIÓN NOTA
25			MARTIN VICENTE	ADASME	BARBERA	APELACIÓN NOTA
26			MARIA JESUS	CAÑOLES	ROA	APELACIÓN NOTA
27			PAULINA ALEANDRA	CHACANA	MADARIAGA	APELACIÓN NOTA
28			ESTEFANY CAROLINA	SANDOVAL	ZAVALA	APELACIÓN NOTA
29			CATALINA ALEANDRA	TRONCOSO	MERCADO	APELACIÓN NOTA
30			GABRIELA DANIELA	LEIVA	MORGADO	APELACIÓN NOTA
31			KRISHNA MICHELLE	MANZANO	QUIROZ	APELACIÓN NOTA
32			VALENTINA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	GUTIERREZ	APELACIÓN NOTA
33			ROMINA BELEN	ARAVENA	ARENAS	APELACIÓN NOTA

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

34	AMY JASMIN	VARILLAS	MONTOYA	APELACIÓN NOTA
35	BÁRBARA ANDREA	ASTETE	BLANCO	APELACIÓN NOTA
36	GERALDINE CAROLINA	ARCE	NUÑEZ	APELACIÓN NOTA
37	MICHELE ALEXANDRA	MENDEZ	GUTIERREZ	APELACIÓN NOTA
38	VIVIANNE CRISTINA DE LOURDES	GAETE	PINILLA	APELACIÓN NOTA
39	LILIANA ANDREA	AGUIRRE	ORELLANA	APELACIÓN NOTA
40	STEPHANIE DANAEE	MELLA	SANDOVAL	APELACIÓN NOTA
41	LEONARDO ANDRES	RAMIREZ	CARMONA	APELACIÓN NOTA
42	PAULA ELIZABETH	OTTERSTEIN	SAAVEDRA	APELACIÓN NOTA
43	JAVIERA CAROLINA	MUÑOZ	DIAZ	APELACIÓN NOTA
44	JUAN PABLO	CAMUS	COSSIO	APELACIÓN NOTA
45	NAZARETH KEITLYN	VIVEROS	ARÁNGUIZ	APELACIÓN NOTA
46	SUSANA FRANCISCA	CONCHA	CAMPOS	APELACIÓN NOTA
47	CONSTANZA STEPHANIA ARACELI	CÁCERES	NAVARRO	APELACIÓN NOTA
48	BRENDA GRACE	FIGUEROA	TRONCOSO	APELACIÓN NOTA
49	DANIELA ALEJANDRA	TOLEDO	OVALLE	APELACIÓN NOTA
50	PAULINA SOFÍA	RIVEROS	CARRASCO	APELACIÓN NOTA
51	FELIPE SEBASTIÁN	MUÑOZ	LANQUITRUF	APELACIÓN NOTA
52	MACARENA STEFANIE	BAHAMONDES	NAVARRO	APELACIÓN NOTA
53	VALENTINA FRANCISCA	PEÑALOZA	PINO	APELACIÓN NOTA
54	PAULINA ANTONELLA	VALDERRAMA	BOLADOS	APELACIÓN NOTA
55	DANILO IGNACIO	HENRÁQUEZ	CERDA	APELACIÓN NOTA
56	KRISLA FERNANDA	ROA	CHAMORRO	APELACIÓN NOTA
57	JESSICA ALEJANDRA	ORTIZ	MONSALVE	APELACIÓN NOTA
58	IGNACIO JESUS	ITURRIAGA	SALDIAS	APELACIÓN NOTA
59	ERICK OMAR	PARRA	MALDONADO	APELACIÓN NOTA
60	JULIO CESAR	PEREZ	VÁSQUEZ	APELACIÓN NOTA
61	SOFÍA JAVIERA	RAMOS	MATUS	APELACIÓN NOTA
62	FELIPE ANDRÁS	RIVAS	VARAS	APELACIÓN NOTA
63	PALOMA BEATRIZ	YAVAR	AGUIRRE	APELACIÓN NOTA
64	RODRIGO JOSUE	FUENTES	TRONCOSO	APELACIÓN NOTA
65	IVO ARIEL	CARRASCO	ENCINA	APELACIÓN NOTA
66	DIEGO ANTONIO	MUÑOZ	FARÑAS	APELACIÓN NOTA
67	JAVIERA MARÍA ANTONIA	ABURTO	AGUIRRE	APELACIÓN NOTA

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

68	ALEXANDER ENRIQUE	VILUGRÃ"N	AVELLO	APELACIÓN NOTA
69	ANDREA CAROLINA	ROIAS	GONZÁLEZ	APELACIÓN NOTA
70	ISAAC NICOLÁS	CONTERAS	VÁSQUEZ	APELACIÓN NOTA
71	GIULIANA NICOLE	FUENTES	OSÉS	APELACIÓN NOTA
72	SEBASTIÁN EDUARDO	PARADA	JARA	APELACIÓN NOTA
73	LEDY ELIZABETH	ORDONIO	GONZALES	APELACIÓN NOTA
74	BENJAMÁN ISMAEL	ANTINAO	CASTRO	APELACIÓN NOTA
75	BENJAMÁN EDUARDO	AGUILERA	ARTEAGA	APELACIÓN NOTA
76	PEDRO HUMBERTO	TURRA	CASTILLO	APELACIÓN NOTA
77	BELEN FERNANDA CAMILA JOSE	SUÁREZ	TAPIA	APELACIÓN NOTA
78	SOFÍA ANTONIA	MARTÁNEZ	CATALÁN	APELACIÓN NOTA
79	GENESIS CAMILA	PEREIRA	SAAVEDRA	APELACIÓN NOTA
80	MARCELO IGNACIO	CABEZAS	GÁLVEZ	APELACIÓN NOTA
81	DANIELA VALENTINA	RIVERA	MONDACA	APELACIÓN NOTA
82	LUIS EMERSON	LOPEZ	ARIAS	APELACIÓN NOTA
83	MARGARITA ISABEL	CATALÁN	SÁNCHEZ	APELACIÓN NOTA
84	CARLA ANDREA	ROIAS	GARRIDO	APELACIÓN NOTA
85	NATALIA CATALINA	GODOY	SEGUEL	APELACIÓN NOTA
86	JAVIERA MACARENA	TOBAR	GONZÁLEZ	APELACIÓN NOTA
87	ARACELY LUZ	NANCULEF	ROBLES	APELACIÓN NOTA
88	SIS CATALINA	MUÑOZ	CASTILLO	APELACIÓN NOTA
89	NAOMÁ JULIETTE	FERNÁNDEZ	OSSES	APELACIÓN NOTA
90	ALISON MARELEIN	CACES	PEREIRA	APELACIÓN NOTA
91	KIMBERLY POLLETE	CERDA	ORFALI	APELACIÓN NOTA
92	YAMILA DEL CARMEN	FIGUEROA	GOMEZ	APELACIÓN NOTA
93	ELIZABETH ADRIANA	ALARCÁ"N	DÍAZ	APELACIÓN NOTA
94	MARÍA JOSÁ% DEL CARMEN	MANRÁQUEZ	GRANDON	APELACIÓN NOTA
95	FRANCHESCA GISELLE	NARVAEZ	MARTINEZ	APELACIÓN NOTA
96	NICHOLAS GABRIEL	ZÁRATE	SEPÁSLVEDA	APELACIÓN NOTA
97	BENJAMÁN ESTEBAN	FUENTEMAVIDA	VÁSQUEZ	APELACIÓN NOTA
98	PABLO ANTONIO	OSORIO	CATALÁN	APELACIÓN NOTA
99	FELIPE IGNACIO	MIRANDA	PINTO	APELACIÓN NOTA
100	CONSTANZA ISABEL	MALDONADO	HERRERA	APELACIÓN NOTA
101	SCARLETT ALEJANDRA	MOREIRA	MORALES	APELACIÓN NOTA

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

102	TANIA DANIELA	NUÑEZ	GOMEZ	APELACIÓN NOTA
103	YAN CARLOS	MUÑOZ	REYES	APELACIÓN NOTA
104	DANIELA FERRANDA	JAQUES	VARGAS	APELACIÓN NOTA
105	MATÍAS DAMIÁN	ZELADA	ASTUDILLO	APELACIÓN NOTA
106	MICKAELA ALMENDRA	CORNEJO	GARRIDO	APELACIÓN NOTA
107	CRISTIAN ANDRES	SAN MARTIN	JARA	APELACIÓN NOTA
108	JAVIERA IGNACIA	ARAVENA	FAUNDEZ	APELACIÓN NOTA
109	NOELIA ANAÁS	MALLEA	GONZÁLEZ	APELACIÓN NOTA
110	JASON EDUARDO	VERGARA	GALLARDO	APELACIÓN NOTA
111	CATALINA PAZ	URBINA	VARELA	APELACIÓN NOTA
112	SIGRID NATAGHA	SOTO	TEIOS	APELACIÓN NOTA
113	CRISTOBAL TOMÁS	SANTIBÁÑEZ	ASTUDILLO	APELACIÓN NOTA
114	MARCELO ALEJANDRO	OYANEDER	LABARCA	APELACIÓN NOTA
115	FRANCISCO IGNACIO	MEZA	SEPÁLVEDA	APELACIÓN NOTA
116	JORGE ANTONIO	LARA	PIZARRO	APELACIÓN NOTA
117	CHRISTIAN ALBERTO	JARA	ORELLANA	APELACIÓN NOTA
118	ANTONIA MAURA	CLIMENT	DEL RAO	APELACIÓN NOTA
119	DILAN BENJAMÍN	CASTRO	VALDIVIA	APELACIÓN NOTA
120	ARTURO IGNACIO	ARANDA	CERDA	APELACIÓN NOTA
121	PAZ BELEN	ALARCÁ"N	CRESCO	APELACIÓN NOTA
122	YESSENIA SCARLET	FIGUEROA	GARRIDO	APELACIÓN NOTA
123	JAVIERA IGNACIA	BRAVO	CALDERÁ"N	APELACIÓN NOTA
124	MATÍAS ROBERTO	BURGOS	QUILAQUIR	APELACIÓN NOTA
125	PAULETTE ANDREA	BARRIOS	ARTEAGA	APELACIÓN NOTA
126	SEBASTIÁN IGNACIO	ARAVENA	MUJÁ"OZ	APELACIÓN NOTA
127	JAVIERA ESPERANZA	COFRÁN%	CORREA	APELACIÓN NOTA
128	MARÍA JOSÁ% ANDREA	HOLLSTEIN	ORELLANA	APELACIÓN NOTA
129	ANA MARÍA	MOREIRA	VERGARA	APELACIÓN NOTA
130	CAROLINA ESTER	CARIOLA	PINO	APELACIÓN NOTA
131	CARLA VALENTINA	ASTUDILLO	ARANGIBIA	APELACIÓN NOTA
132	TANIA ELIZABETH	MELLA	DONOSO	APELACIÓN NOTA
133	VICTORIA ANDREA	CURIHUAL	SALINAS	APELACIÓN NOTA
134	DANIELA BELÁ%N	CONTRERAS	CÁRCAMO	APELACIÓN NOTA
135	PAULA ANDREA	SANDOVAL	DURÁN	APELACIÓN NOTA

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

136	MARÍA JOSÁ%	CASTRO	FERNÁNDEZ	APELACIÓN NOTA
137	JUAN PABLO	DONOSO	VALDÁ%S	APELACIÓN NOTA
138	PABLO ARMANDO	MUÑOZ	SOTO	APELACIÓN NOTA
139	ELÍAS ANTONIO	VARAS	TABLO	APELACIÓN NOTA
140	SEBASTIÁN ALFONSO	CABEZA	MORENO	APELACIÓN NOTA
141	CONSTANZA PALOMA	SOTELO	SANTIBÁ%EZ	APELACIÓN NOTA
142	CONSTANZA CATALINA	MUÑOZ	MATURANA	APELACIÓN NOTA
143	KRISTEL SCARLETT	LARA	DÁAZ	APELACIÓN NOTA
144	ALEJANDRA SOLEDAD VIRGINIA	CANTILLANO	BUSTAMANTE	APELACIÓN NOTA
145	FERNANDA SCARLETT	REYES	NAÑÁ%EZ	APELACIÓN NOTA
146	VALENTINA PAZ	DÁAZ	GUJARDO	APELACIÓN NOTA
147	PRICILA ALEJANDRA	ORTEGA	CEA	APELACIÓN NOTA
148	CATALINA ESPERANZA	RIVERA	TOLEDO	APELACIÓN NOTA
149	Yael ANAÍSS	ARAVENA	ALENDE	APELACIÓN NOTA
150	BYRON ALEJANDRO	ARRIAZA	OLIVARES	APELACIÓN NOTA
151	KATHERINE ANDREA	ÁVILA	SEPÁ%LVEDA	APELACIÓN NOTA
152	VALENTINA NOEMÍA	COFRÁ%	ARROYO	APELACIÓN NOTA
153	CAMILA FERNANDA	ALEGRÍA	TORRES	APELACIÓN NOTA
154	PALOMA ANDREA	MEDINA	LARA	APELACIÓN NOTA
155	MANUEL JESÁS	FLORES	MOLINA	APELACIÓN NOTA
156	VALENTINA IGNACIA	CORTEZ	CASTAÑÁ%EDA	APELACIÓN NOTA
157	TOMAS IGNACIO	LOPEZ	ALEUY	APELACIÓN NOTA
158	JENNYFER FERNANDA	LEÁ%N	SAAVEDRA	APELACIÓN NOTA
159	VALENTINA BELÁ%	MARTÁNEZ	LARA	APELACIÓN NOTA
160	FRANCISCA PALOMA DE LAS MERCEDES	MUÑOZ	CORREA	APELACIÓN NOTA
161	NAVARETH NATASHA	RUIZ	TOCOL	APELACIÓN NOTA
162	GUIANCARLO ANDY IGNACIO	RIQUELME	SEPÁ%LVEDA	APELACIÓN NOTA
163	JORGE SEBASTIÁN	RIFFO	TOBAR	APELACIÓN NOTA
164	CAMILA ANDREA	REYES	IBAZETA	APELACIÓN NOTA
165	MATÍAS IGNACIO	PÁ%OREZ	MORAGA	APELACIÓN NOTA
166	KRISHNA JEANNETTE	PEÁ%LOZA	GUZMÁN	APELACIÓN NOTA
167	ENZO IVO	SAN MARTÁN	PAVEZ	APELACIÓN NOTA
168	JAVIER SALOMÁ%N	VENEGAS	BAEZA	APELACIÓN NOTA
169	FRANCISCO JAVIER	TORRES	VALDIVIA	APELACIÓN NOTA

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

170	BAYRON UISES	MEDINA	LARA	APELACIÓN NOTA
171	RODRIGO ANDRÉS	LÁPEZ	PULGAR	APELACIÓN NOTA
172	DANITZA ANDREA	ITURRIETA	LOBOS	APELACIÓN NOTA
173	JAVIERA IGNACIA	MENA	CHAMORRO	APELACIÓN NOTA
174	NICOLE ALEJANDRA	MIÑO	OSORIO	APELACIÓN NOTA
175	JESSY ALEJANDRA	ASENCIO	ADRIASOLA	APELACIÓN NOTA
176	JIMMY NICOLÁS	AROS	ROJAS	APELACIÓN NOTA
177	JAVIERA ANTONIA	APARICIO	RAMÁREZ	APELACIÓN NOTA
178	FRANCISCA FERNANDA	OJEDA	MÁRQUEZ	APELACIÓN NOTA
179	JOSÉ TOMÁS	NAÑÁEZ	RUBIO	APELACIÓN NOTA
180	NICOLE ARACELY	NOVOA	DÁAZ	APELACIÓN NOTA
181	BASTIÁN ANTONIO	NOVOA	AMIGO	APELACIÓN NOTA
182	CLAUDIO IGNACIO	NAVARRO	CERÁN	APELACIÓN NOTA
183	MARIO ALONSO	FERNÁNDEZ	CÁRDENAS	APELACIÓN NOTA
184	IAN JOSEP	FAŠNDEZ	VALLEIOS	APELACIÓN NOTA
185	ANA LAURA	ESPÁNOLA	FERNÁNDEZ	APELACIÓN NOTA
186	NICOLÁS ALEJANDRO	DURÁN	CABEZAS	APELACIÓN NOTA
187	VALENTINA IGNACIA	CERDA	INFANTE	APELACIÓN NOTA
188	CAMILA ANDREA	CISTERNAS	ZANINI	APELACIÓN NOTA
189	TANIA FERNANDA	HINOSTROZA	VALLADARES	APELACIÓN NOTA
190	CATHALINA DEL PILAR	GODOY	LAZO	APELACIÓN NOTA
191	BRIAN DANIEL	GALLEGOS	BEROÁZA	APELACIÓN NOTA
192	BELÉN EUSA	CABELLO	LUENGO	APELACIÓN NOTA
193	CONSTANZA DE LOS ANGELES	CAÑETE	ROJAS	APELACIÓN NOTA
194	YARITZA GUILLERMINA	CARRIÁN	VÁSQUEZ	APELACIÓN NOTA
195	SOFÍA ALEJANDRA	PIZARRO	INFANTE	APELACIÓN NOTA
196	CATHERINE VANESSA	PIZARRO	OSORIO	APELACIÓN NOTA
197	ALEN MILLARHAY	PINTO	CORNEJO	APELACIÓN NOTA
198	PALOMA IGNACIA	PAVEZ	FARIÑA	APELACIÓN NOTA
199	NAOMÁ ANTONELLA	ARENAS	URIBE	APELACIÓN NOTA
200	MARÍA JOSÉ	GONZÁLEZ	GUERRERO	APELACIÓN NOTA
201	ANALIS ROSA	AZÁSA	TORRES	APELACIÓN NOTA
202	DIEGO BENJAMÍN	ZENTENO	MARÁN	APELACIÓN NOTA
203	DANIELA CONSTANZA	PÁREZ	AGUILAR	APELACIÓN NOTA

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

204	BASTIÁN ANDRÉS	LEPE	TORRES	APELACIÓN NOTA
205	VAITIARE MICHELLE	SOTO	SOTO	APELACIÓN NOTA
206	CANNIELA PAZ ESPERANZA	CABEZAS	PARRA	APELACIÓN NOTA
207	FERNANDA CAROLINA	BRAVO	ROBLERO	APELACIÓN NOTA
208	MARTÍN BASTIÁN	SALAZAR	GONZÁLEZ	APELACIÓN NOTA
209	SERGIO ALBERTO	HERRERA	GUZMÁN	APELACIÓN NOTA
210	SEBASTIÁN ALBERTO	TRUJILLO	ROJAS	APELACIÓN NOTA
211	FABIOLA VALENTINA	NAÑÁEZ	SALAZAR	APELACIÓN NOTA
212	RODRIGO ALEXIS	CARVAJAL	ADASME	APELACIÓN NOTA
213	VIVIANA FRANCISSCA	ALARCÁ" N	GAETE	APELACIÓN NOTA
214	ALBERTO ÁLVARO	VALLE	CATALÁN	APELACIÓN NOTA
215	VALENTINA ANGELA TEODORA	ZEPEDA	QUINSACARA	APELACIÓN NOTA
216	KATIA NATALIA	VERGARA	JARA	APELACIÓN NOTA
217	CLAUDIO ALEJANDRO	YEFI	GONZÁLEZ	APELACIÓN NOTA
218	THANIA EVA	SILVA	FUENZALIDA	APELACIÓN NOTA
219	RODRIGO IGNACIO	CAMPOS	PARDO	APELACIÓN NOTA
220	MAHONRY ARTURO	BURGOA	HANSEN	APELACIÓN NOTA
221	NICOLÁS EDUARDO	FLORES	DOMÁNGUEZ	APELACIÓN NOTA
222	BÁRBARA DANIELA	ESPINOSA	CLARKE	APELACIÓN NOTA
223	VANILA IGNACIA	ECHEVERRÍA	MONTENEGRO	APELACIÓN NOTA
224	DANITZA AURORA	DONOSO	GALAZ	APELACIÓN NOTA
225	KATHERINE LORENA	DALILE	ÁLVAREZ	APELACIÓN NOTA
226	ESTEFANÍA CECILIA	CONEJEROS	ORMEÑO	APELACIÓN NOTA
227	NICOLÁS IGNACIO	LÁ"PEZ	TENDRIO	APELACIÓN NOTA
228	SCARLETH JACQUELINE	IRIBARRA	CARRASCO	APELACIÓN NOTA
229	JEREMÁS ISRAEL	HERRERA	OTÁROLA	APELACIÓN NOTA
230	DANIELA FERNANDA	GUTIÁ"RREZ	HIDALGO	APELACIÓN NOTA
231	LUCAS BERNABÉ	GARCÍA	OBREGÁ" N	APELACIÓN NOTA
232	JANIS ALEJANDRA	MARTÁNEZ	PÁ"RREZ	APELACIÓN NOTA
233	ANTONIA JAVIERA	MARDONES	BARRERA	APELACIÓN NOTA
234	CRISTIAN GABRIEL	MANCILLA	ORTIZ	APELACIÓN NOTA
235	LEONARDO ISAAC	MUÑOZ	FIGUEROA	APELACIÓN NOTA
236	CATALINA BELÁ" N	RIGUELME	RIGUELME	APELACIÓN NOTA
237	DIEGO IGNACIO	REYES	RIVADENEIRA	APELACIÓN NOTA

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

238	ENZY NINOSKA	PINO	VALDÁ%S	APELACIÓN NOTA
239	VALENTINA PAZ	PALMA	FLORES	APELACIÓN NOTA
240	MICHEL ANDREA	ORELLANA	ISLAS	APELACIÓN NOTA
241	SARAI ESTER	OLIVOS	SILVA	APELACIÓN NOTA
242	FRANCISCA FERNANDA	VALENZUELA	BERRAOS	APELACIÓN NOTA
243	AURA VERÁ"NICA	ALCAYAGA	QUINTANA	APELACIÓN NOTA
244	NATALIA IGNACIA	NÁŠÁ"EZ	CORREA	APELACIÓN NOTA
245	CRISTÁ"BAL IGNACIO	GÁ"MEZ	PÁ%REZ	APELACIÓN NOTA
246	XIMENA ANDREA	GARRIDO	ORELLANA	APELACIÓN NOTA
247	JOSÁ% MIGUEL	GÁLVEZ	CARVALAL	APELACIÓN NOTA
248	PALOMA PAZ	GARCÍA	MENA	APELACIÓN NOTA
249	MARIO ANDRÁ%S	ESPÁNOLA	ROJAS	APELACIÓN NOTA
250	GERSON JEREMÍAS	ESCALANTE	VILLALOBOS	APELACIÓN NOTA
251	JOSÁ% MATÍAS	FARÍAS	GUIMAY	APELACIÓN NOTA
252	MARCELO IGNACIO	FIGUEROA	SALINAS	APELACIÓN NOTA
253	MANUEL ALEJANDRO	FLORES	FUENTEALBA	APELACIÓN NOTA
254	CONSTANZA GABRIELA	DEL CANTO	PANIAGUA	APELACIÓN NOTA
255	AMANDA ISABEL	TAPIA	GUTIÁ%REZ	APELACIÓN NOTA
256	XIMENA ANDREA	CERÁ"N	ARANEDA	APELACIÓN NOTA
257	FERNANDA NICOLETTE	CÁDIZ	GUTIÁ%REZ	APELACIÓN NOTA
258	CATALINA CONSUELO	ABARCA	FICA	APELACIÓN NOTA
259	BRENDA NICOLE	VARGAS	MÁRQUEZ	APELACIÓN NOTA
260	JAVIERA FERNANDA	VENEGAS	VENEGAS	APELACIÓN NOTA
261	SEBASTIÁN IGNACIO HERMES	AGUILERA	LUENGO	APELACIÓN NOTA
262	ANNY BELEN	ALARCON	CAMPOS	APELACIÓN NOTA
263	DIEGO ALFREDO	VALENZUELA	ARQUEROS	APELACIÓN NOTA
264	ROÇÃO BELÁ%N	SEPÁŠVEDA	MANZO	APELACIÓN NOTA
265	VALENTINA BELÁ%N	RIVAS	MANZO	APELACIÓN NOTA
266	MANUEL EDUARDO	SALAZAR	LEÁ"N	APELACIÓN NOTA
267	LUCAS ELIEGER	ROMÁN	ALFARO	APELACIÓN NOTA
268	MANUEL GONZALO ALONSO	RIVEROS	SILVA	APELACIÓN NOTA
269	CRISTINA BELÁ%N	ROJAS	PERINIA	APELACIÓN NOTA
270	CATALINA PAZ	PINTO	SALAMANCA	APELACIÓN NOTA
271	NICOLÁS MATÍAS	MUÍOZ	CASTRO	APELACIÓN NOTA

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

272	CRISTOPHER ANDRÁ%5	MUÑOZ	ROIAS	APELACIÓN NOTA
273	ANTONIA SALOMÁ%3	LORIE	VEGA	APELACIÓN NOTA
274	FRANCISCA IGNACIA	LEIVA	NÁ%EZ	APELACIÓN NOTA
275	JAVIERA IGNACIA	NÁ%EZ	MAEHEL	APELACIÓN NOTA
276	VALENTINA FERNANDA	RODRÁGUEZ	RIOSCO	APELACIÓN NOTA
277	CHRISTIAN ALEXANDER	SANTOS	CAMPOS	APELACIÓN NOTA
278	JAVIERA CONSTANZA	TRONCOSO	TRONCOSO	APELACIÓN NOTA
279	ALINE BELÁ%N	VENEGAS	CATRILEO	APELACIÓN NOTA
280	NOEMÁ STEPHANIE	MANCILLA	ZÁ%IGA	APELACIÓN NOTA
281	MACARENA ISIDORA	LARA	BROCKWAY	APELACIÓN NOTA
282	BÁRBARA SAYEN	FUENTES	MENDOZA	APELACIÓN NOTA
283	BRYAN ANTONIO	FUENTES	SANHUEZA	APELACIÓN NOTA
284	MATÍAS IGNACIO	HERRERA	CIFUENTES	APELACIÓN NOTA
285	FRANCO MARCELO	MARAMBIO	ARÁ%VALO	APELACIÓN NOTA
286	FRANCISCO JAVIER	LA%PEZ	MADRID	APELACIÓN NOTA
287	JOSÁ% PABLO IGNACIO	LAZCANO	CIFUENTES	APELACIÓN NOTA
288	EDUARDO ALBERTO	MARTÁNEZ	CASTILLO	APELACIÓN NOTA
289	BENJAMÁN IGNACIO	MORALES	DÁAZ	APELACIÓN NOTA
290	JHONNY JEFFERSON	OSORIO	YNGARUCA	APELACIÓN NOTA
291	BYRON ALEANDRO	PÁ%REZ	SALINAS	APELACIÓN NOTA
292	JOAQUÁN NICOLÁS	ROIAS	MEDINA	APELACIÓN NOTA
293	MANUEL ANTONIO	CID	PINTO	APELACIÓN NOTA
294	EDSON SEBASTIÁN	DÁAZ	NÁ%EZ	APELACIÓN NOTA
295	ESCARLET LETICIA	PUEBLA	LIZANA	APELACIÓN NOTA
296	CARLA DENISSE	ROA	NEIRA	APELACIÓN NOTA
297	CLAUDIA BELÁ%N	ARELLANO	SEPÁ%VEDA	APELACIÓN NOTA
298	CATALINA FRANCISCA	TOLEDO	ESPINOZA	APELACIÓN NOTA
299	CAMILA ANTONIA	CASTILLO	SALVO	APELACIÓN NOTA
300	DIEGO IGNACIO	LISBOA	MARMOLEJO	APELACIÓN NOTA
301	EMILIA PAZ	MOYA	CARO	APELACIÓN RSH
302	ALMENDRA IGNACIA	VALENCIA	ARRIAGADA	APELACIÓN RSH
303	VALENTINA ISIDORA	VALENCIA	ARRIAGADA	APELACIÓN RSH
304	KAREN NICOLE	PALMA	SEPÁ%VEDA	APELACIÓN RSH
305	EDUARDO ALEJANDRO	PÁ%REZ	GONZÁLEZ	APELACIÓN RSH

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

306	MOLLY MARJORIE	QUINTANILLA	HOFMANN	APELACIÓN RSH
307	DENNY ALEX	VIDAL	CANALES	APELACIÓN RSH
308	CRISTOBAL IGNACIO	AGUIERA	ALVIAL	APELACIÓN RSH
309	PAOLA CAROLINA	OIEDA	SEPÁLVEDA	APELACIÓN RSH
310	BLAS ALEJANDRO	VARGAS	CONTRERAS	APELACIÓN RSH
311	IGNACIO ANDRÁ%OS	MUÑOZ	FERNÁNDEZ	APELACIÓN RSH
312	JANIS ANDREA	CONTRERAS	AMAYA	APELACIÓN RSH
313	ALEJANDRO NICOLÁS	GALOSO	OLIVARES	APELACIÓN RSH
314	JOSÉ%O TOMÁS	DONOSO	CORTÁ%OS	APELACIÓN RSH
315	FRANCISCA CAROLINA	TAMAYO	DÁAZ	APELACIÓN RSH
316	DANAE YOVANKA	COO	VERGARA	APELACIÓN RSH
317	CARLOS ANTONIO	SEPÁLVEDA	DE LA PAZ	APELACIÓN RSH
318	DANITZA MASSIEL	ROMO	FARÁS	APELACIÓN RSH
319	CAMILA IGNACIA	TAPIA	SANDOVAL	APELACIÓN RSH
320	JOSEFA IGNACIA	INOSTROZA	FUENTES	APELACIÓN RSH
321	NICOLE CATALINA	CHACON	FIGUEROA	APELACIÓN RSH
322	VALENTINA ANAHIS	ABAYAY	COLOMA	APELACIÓN RSH
323	FELIPE IGNACIO	YÁÁ'EZ	RAMÁREZ	APELACIÓN RSH
324	DEBORA PAZ	ARAVENA	TORRES	APELACIÓN RSH
325	JENNIFER ANDREA	MORA	AGUILAR	APELACIÓN RSH
326	SCARLETH DANIELA	NAÁ'EZ	RIVAS	APELACIÓN RSH
327	MARÁA VALENTINA	VARELA	MOENA	APELACIÓN RSH
328	SOFÁA PAZ	VEGA	RAVIOLA	APELACIÓN RSH
329	DIEGO ALONSO	SALAS	SAN MARTÁN	APELACIÓN RSH
330	VALENTINA LUZ	SEPÁLVEDA	REYES	APELACIÓN RSH
331	LORETO TIARE	GAMBARO	SILVA	APELACIÓN RSH
332	DANIELA IGNACIA	VELÁSQUEZ	RAMÁREZ	APELACIÓN RSH
333	CARLOS EDUARDO	OLIVARES	MOROSO	APELACIÓN RSH
334	CAMILA SCARLETT	PEREZ	LUCERO	APELACIÓN RSH
335	PATRICIA GIOVANNA DE JESÁSS	FARFÁN	RAMOS	APELACIÓN RSH
336	CONSTANZA ALEJANDRA	SILVA	ARRIETA	APELACIÓN RSH
337	STEPHANY CONSTANZA	ESPINOZA	NUNEZ	APELACIÓN RSH
338	CAMILLO DANIEL	FUENTEALBA	JORQUERA	APELACIÓN RSH
339	LUCAS GABRIEL	MUNOZ	GUTIERREZ	APELACIÓN RSH

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

**EDUCACIÓN SUPERIOR**

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

340	GABRIELA ALEJANDRA	PASTA%N	FUENTES	APELACIÓN RSH
341	VALENTINA ANDREA	POBLETE	ROJAS	APELACIÓN RSH
342	FABIOLA BELA%N	FUENTES	NEIRA	APELACIÓN RSH
343	CONSTANZA STEPHANIE	CÁRDENAS	MANRÁQUEZ	APELACIÓN RSH
344	LUCAS ANDRÁ%S	RÅOS	CUITIÃO	APELACIÓN RSH
345	BENJAMÁN IGNACIO	PEÁA	GONZÁLEZ	APELACIÓN RSH
346	SEBASTIÁN BENJAMÁN	MERINO	FUENTEALBA	APELACIÓN RSH
347	SEBASTIÁN ANDRÁ%S	CHACÁN	SALINAS	APELACIÓN RSH
348	ALONSO ANDRÁ%S	JIMÁ%NEZ	VÁSQUEZ	APELACIÓN RSH

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			RODRIGO ANDRES	ROSAS	GONZÁLEZ	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
2			PRISCILLA PAOLA	APABLAZA	VERGARA	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
3			MARCO EMILIO	GONZÁLEZ	SILVA	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
4			DANIEL IGNACIO	PALACIO	ARANEDA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
5			SOFIA MARIA	CHÁVEZ	ÁLVAREZ	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
6			CLAUDIA ALEJANDRA	CORDERO	CAVIERES	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
7			JOHAN MANUEL	RIVAS	TORO	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
8			VALENTINA ISIDORA	HUENTEMIL	MUNIZAGA	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
9			GENESIS DEL PILAR	ARAYA	ORTIZ	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
10			ANYL ANGELICA	LARA	GONZÁLEZ	SITUACIÓN ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
11			HILDA MARINA	SAAVEDRA	UGALDE	SITUACIÓN ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
12			DANCI CHERYL	GONZÁLEZ	VILLA	SITUACIÓN ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
13			VANESSA SCARLETT	ZUÑIGA	GUJARDO	SITUACIÓN ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
14			DIEGO FELIPE	VEGA	GONZÁLEZ	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR	SIN CAR
15			BÁRBARA FERNANDA	AHUMADA	RAMIREZ	SITUACIÓN DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE	SIN CAR
16			DANIELA VALENTINA	RIVERA	MONDACA	SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
17			FRANCISCA PAMELA	EADE	RIVERA	PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO	SIN CAR
18			DANIELA FRANCISCA	CATILAO	BAEZA	PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO	SIN CAR
19			MARTÍN NICOLÁS	BENIMELI	NAVARRETE	PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO	SIN CAR
20			BARBARA ANDREA	TAJUR	CHIRINOS	PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO	SIN CAR
21			JACQUELINE JAVIERA	MAIRA	GONZALEZ	PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO	SIN CAR

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

				EDUCACIÓN SUPERIOR		
				1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO		
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			TATIANA ANDREA	NEIRA	CARO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
2			CRISTIAN ELIAZAR	CABALLERO	CORTIZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
3			CAMILA FERNANDA	ALARCON	ZUÑIGA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
4			CATALINA PAZ	VERA	GARRIDO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
5			JOSAFAT EZEQUIEL	VEGA	JARA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
6			CAMILA ALEJANDRA	VARAS	GALAZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
7			VANESSA CAROLINA	SALDAÑA	VALADARES	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
8			NINOSKA TAMARA	ROMÁN	RIVAS	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
9			CAMILA IGNACIA	ORELLANA	GISTERNAS	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
10			MICHAEL BASTIÁN	NUÑEZ	TAPIA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
11			IVETTE DANIELA SCARLETTE	MUÑOZ	PERA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
12			ANALIS CATALINA	MUÑOZ	PRAT	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
13			MENDEZ	RIFO	CONSTANZA ANDREA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
14			STEPHANI BELEN	MEJÍAS	FLORES	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
15			ANDREA FRESCIA	GONZALEZ	BRAVO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
16			MARIANA MARLEN	DONOSO	AGUIERA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
17			ROCIO MARIBEL	CORDOVA	ZUÑIGA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
18			DENISSE CATALINA	CHISCAO	ANTILLANCA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
19			EMELYN MICHEL	VASQUEZ	ARTEAGA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
20			ROMINA ALEXANDRA	GONZÁLEZ	QUINTANILLA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
21			DENISSE ALEJANBRA	GALARDO	ZAPATA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
22			CARLOS YERKO	CALDERON	REEVES	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
23			AYLIN GISELA	ASTORGA	HERNÁNDEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
24			FERNANDA SKARLETTE	JIMENEZ	RUNÁN	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
25			KARINA VALERIA CATALINA	SOTO	SOTO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
26			PAULA ANDREA	ARENAS	BARRAZA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
27			BASTIÁN JULIAN	CRUZAT	MAZURET	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
28			FRANCHESCA LUNA	MEDINA	SAN JUAN	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
29			SERGIO ANDRES	VALDEBENITO	LEON	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
30			DAMARIS ANTONIA	BADILLA	MENDEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
31			BYRON RICARDO	PLAZA	VALENZUELA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
32			JOAQUIN IGNACIO	PONCE	CALDERON	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
33			DROGUET	FARRAN	CLAUDIO ANDRES	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
34			NAOMÁ SARAI	SALDAÑA	FERRO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
35			HENRY IGNACIO	BAHAMONDES	LORCA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
36			CRISTOBAL ALONSO	SALZAR	RIVEROS	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
37			CARLA JACQUELINE	HÉVIA	CABRERA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
38			MARIANELA EDITH	VARAS	VIGO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
39			ESTEBAN MANUEL ALEJANDRO	ARAÑAVALO	GOMEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
40			NATALIA BEATRIZ	OLIVARES	RUBIO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
41			THIARE JACQUELINE	CÁGERES	DURÁN	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO

42	SCARLETTE ISBEL	CEA	ULLOA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
43	DANIELA ANDREA	CAUDRON	MUNOZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
44	ALEJANDRA SOLEDAD	ORELLANA	PUNTES	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
45	EMILY POLET	SALZAR	RUIZ	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
46	VALENTINA JAVIERA	ADIAZOLA	CORTES	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
47	VICTORIA IGNACIA	JELVES	TORO	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
48	KATIA DEYANIRA	FUENTES	ORTIZ	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLICITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
49	JAIEL ARACELI	AMIGO	PALLALÁ	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
50	VALENTINA ROCIO	BAHAMÁNDEZ	ARANDA	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
51	MARIA IGNACIA	SALDAÑA	ARAYA	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
52	SEBASTIÁN IGNACIO	PEDREROS	MARTÁNEZ	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
53	CATALINA ANTONIA	OLIVA	JEREZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
54	MARIA EUANA DE LOS ANGELES	SOTO	GARRIDO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
55	NAVARETH GABRIELA	ROMO	GONZÁLEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
56	ISABEL ALEJANDRA	REQUENA	VALDERRAMA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
57	LUKAS MATIAS	OLIVA	BRAVO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
58	NOELIA CATALINA	URRUTIA	LAZO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
59	DIEGO HUMBERTO	LASTRA	LLANOS	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
60	CONSTANZA ANDREA	AHMADA	REVES	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
61	GISELE STEFANY	ÁLVAREZ	QUEZADA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
62	FRANCISCA CAROLINA	CARES	CÁRDENAS	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
63	YULISSA MURIEL	HERRERA	MADRID	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
64	GUILERMO HIPOUITO	GARCIA	PIÑILLA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
65	VANIA CONSTANZA	FIGUEROA	NIETO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
66	IRIANY TERANDA	CHAVEZ	MONDACA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
67	JULIÁN ALONSO	CARRILLO	ORELLANA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
68	KATHERINNE TAMARA	GALARDO	POBLETE	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
69	HERNÁN NICOLÁS	CARVAL	ORTEGA	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
70	DANIEL ISAIAS	OSORIO	AGUIRRE	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
71	PATRICIO VÍAN	RAMOS	FIORES	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
72	JAVIERA LISSETTE	VENEGAS	VENEGAS	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
73	LUCCAS FELIPE	VILLANUEVA	GATICA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
74	DANIEL ROBERTO NICOLÁS	GALINDO	ESPINOZA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
75	VERONICA LETICIA	ZUÑIGA	SALDIVIA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
76	PATRICIA ERICA	BECERRA	HERNÁNDEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
77	CAMILA JOSE	VALLE	TORO	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLICITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
78	CATALINA ANDREA	PIZARRO	ARRIAGADA	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLICITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
79	MARIA EUANA	TEMPINI	URRA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
80	JAVIERA PAZ	PALOMINO	MOJINA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
81	FIORIELLA PAZ	HERRÁQUEZ	PÁEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
82	ADOLFO ALEJANDRO	ANGULO	OLGUÁN	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
83	BRAYAN ALEXANDER NICOLÁS	GODOY	RUIZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
84	NATHALIE VANESSA	GUTIÉRREZ	SEPULVEDA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
85	LESLIE CATALINA	RODRÍGUEZ	PEREZ	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
86	FERNANDO ROBERTO	MAÑARÁQUEZ	MAÑARÁQUEZ	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO.

87	STEFANIE ANDREA	DAAZ	PEREZ	CUANDO LA APELACION ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
88	ISABELLA VICTORIA	ESSE	CURIHUIL	CUANDO NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RESPALDAR SU SOLICITUD DE REVISIÓN POR NOTA
89	CLAUDIA JULIANA DEL CARMEN	RUIZ	VERA	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLICITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
90	JAVIERA CONSTANZA	CANIDA	MATURANA	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLICITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
91	MAURICIO ANDRES	MUÑOZ	ROCO	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLICITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
92	CAMILA ELISA	HERRÁQUEZ	FIGUEROA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
93	LAVINIA ESPERANZA DEL ROSARIO	ROLAS	FUENTES	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
94	KRISHNA MASSIEL	SALINAS	SÁNCHEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
95	ANDREA PILAR	SPANFURGO	HIDALGO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
96	CAMILA AYLEEN	TAPIA	DONOSO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
97	MARIA CATALINA	ARCE	MUÑOZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
98	TOMÁS ALFREDO	MILLÁN	LIBERONA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
99	YULISSA NAYELI	MANRÁQUEZ	ANTIL	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
100	ELIAS GIOVANNI	LIMDORO	PONCE	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
101	ATILO ENRIQUE	PACHECO	RAÍLAO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
102	ANA PAULA	BUZDON	SAN JUAN	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
103	ACHELY BRENDA	CONTEREAS	AVENDAÑO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
104	CAMILA ANDREA	GARRIDO	GONZÁLEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
105	SAMANTA PAZ	GALLARDO	CASANOVA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
106	MARIA VICTORIA	GONZÁLEZ	PEREZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
107	LISSETTE TAMARA	GUTIÉRREZ	SÁNCHEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
108	VANIA FRANCISCA	CARRASCO	SILVA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
109	FRANCISCA YULIANA	MUÑOZ	CORTES	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
110	VALENTINA DEL PILAR	MISSENE	ESCOBAR	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
111	JAVIER PATRICO	FAÁFDEZ	BECCERRA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
112	VALENTINA	MUÑOZ	PIÑUER	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
113	CATALINA VICTORIA	SOLORZA	CONTEREAS	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
114	FRANCISCA IGNACIA	SALAZAR	VARAS	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
115	SEBASTIÁN ANDRES	DAZ	ROMERO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
116	JOSEIGNACIO	VIGENCIO	VIGENCIO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
117	JESUS ALAN	DAZ	VALDERRAMA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
118	JOAQUÍN ALONSO	GARCIA	POBLETE	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
119	DIEGO ANTONIO	GARRIDO	JOHNE	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
120	JAVIERA VALENTINA	GONZÁLEZ	LORCA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
121	ANTONIO NICOLÁS	ISLA	FUENTES	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
122	CARLOS IGNACIO	MENESES	VALENZUELA	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
123	CRISTOPHER ANDRES	MENDEZ	CORNEJO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
124	GERALDINE ALEANDRA	OPAZO	VÁSQUEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
125	DAVID ANTONIO	ORTEGA	UMANA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
126	CRISTIAN VICENTE	RODERNA	MUÑOZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
127	CRISTINA DEL ROSARIO	RIOS	HUAMAN	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
128	ROMINA AILYN	RIQUELME	MELLADO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
129	FERNANDO SAMUEL	VIDAL	ÑANCUPIL	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
130	CONSTANZA ANDREA	AGUIEBRA	ÁLVAREZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
131	BEATRIZ AURA JOSEFA	VÁSQUEZ	CEA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO

132	NICOLÁS ALEXIS	VALENZUELA	MARTINEZ	CUANDO LA APELACION ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
133	GERMÁN CAMILO	TRONCOSO	ESCOBAR	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
134	DANNY	SANCHEZ	SANCHEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
135	DENISSE DANIELA	MEDINA	RIVAS	CUANDO LA APELACION ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
136	CLAUDIA DEL PILAR	ROMERO	GARRIDO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
137	PAZ VALENTINA	DRAGO	BARAHONA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS
138	MONSERRAT ANGELINA	OLIVARES	MORA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS
139	GLORIA ESTEFANIA	MIRANDA	LOPEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS
140	ANNAIS MARILEN	ORREGO	LOPEZ	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS
141	DANILO NASARIO	CESPEDES	CAMPOS	CUANDO LA APELACIONES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
142	JAZMIN ANDREA	MACHUCA	CARRERA	CUANDO LA APELACIONES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
143	ALUE	BORIE	MARTIN	CUANDO LA APELACIONES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
144	NICOLÁS CHRISTIAN	SOTO	ZARATE	CUANDO NO SE ACREDITA ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REVISIÓN POR TRAMO ESTEBLACIDAS EN JUNAB
145	NICOLÁS IGNACIO	OBELLANA	ALVARADO	CUANDO NO SE ACREDITA ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REVISIÓN POR TRAMO ESTEBLACIDAS EN JUNAB
146	MARICEL ARACELI	MARTÁNEZ	SOTO	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLICITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
147	VICTOR ANDRES	SOLÍS	SILVA	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLICITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
148	TATIANA ANDREA	NEIRA	CARO	CUANDO EL ESTUDIANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA O RESIDENCIA DEL QUE SE TRATE
149	NATALIA BEATRIZ	OLIVARES	RUBIO	CUANDO EL ESTUDIANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA O RESIDENCIA DEL QUE SE TRATE
150	PATRICO IVÁN	RAMOS	FLORES	CUANDO EL ESTUDIANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA O RESIDENCIA DEL QUE SE TRATE
151	PATRICIA ERICA	BEGERRA	HERNÁNDEZ	CUANDO EL ESTUDIANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA O RESIDENCIA DEL QUE SE TRATE
152	VANIA FRANCISCA	CARRASCO	SILVA	CUANDO EL ESTUDIANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA O RESIDENCIA DEL QUE SE TRATE
153	JOAQUÍN ALONSO	GARCIA	POBLETE	CUANDO EL ESTUDIANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA O RESIDENCIA DEL QUE SE TRATE
154	CRISTIAN VICENTE	RODERNA	MUÑOZ	CUANDO EL ESTUDIANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA O RESIDENCIA DEL QUE SE TRATE
155	CLAUDIA DEL PILAR	ROMERO	GARRIDO	CUANDO EL ESTUDIANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA O RESIDENCIA DEL QUE SE TRATE